



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LOS FRAILES

**7165** *PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA CRISIS ENERGÉTICA A PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2022*

PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA CRISIS ENERGÉTICA A PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2022

BDNS(Identif.):650405

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650405>)

#### SUMARIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 23/09/2022, acordó la aprobación de las Bases reguladoras y la convocatoria de ayudas dirigidas a pymes, micropymes, autónomos y profesionales de Hondón de los Frailes, por lo que se emite el presente edicto, a los efectos de su publicidad y apertura de plazo para la presentación de las solicitudes:

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DEL “PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA CRISIS ENERGÉTICA A PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2022”**

#### TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Hondón de los Frailes: [www.hondondelosfrailes.es](http://www.hondondelosfrailes.es)



El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 650405.

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria: Pymes, Microempresas, personas trabajadoras autónomas, así como otros colectivos sujetos a mutualidades de Hondón de los Frailes (con domicilio fiscal y establecimiento, en su caso, en el término municipal de Hondón de los Frailes).

#### Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto minimizar el impacto económico de la crisis energética, con la finalidad de proteger el tejido productivo y social de Hondón de los Frailes, propiciando una reactivación de la actividad económica local.

Estas ayudas serán COMPATIBLES con otras para la misma finalidad, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la actuación.

Los CONCEPTOS SUBVENCIONABLES son: los costes energéticos, necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio, siguientes:

-Energía eléctrica. Abonados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de junio 2022.

-Gas. Abonados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de junio 2022.

-Carburantes. Abonados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio 2022.

Serán subvencionables hasta un 50% los conceptos de gasto corriente enumerados con anterioridad, abonados durante los periodos antes indicados.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas junto a la convocatoria de las mismas, por la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 23/09/2022.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son 17.017 euros, y la cuantía de la ayuda, hasta 800 euros, en base al importe justificado inicialmente (en el caso de que no se consuma el crédito disponible, el remanente se distribuirá de manera proporcional entre los beneficiarios, en base al importe inicial justificado, y hasta un máximo de 4.000 € por beneficiario.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud será telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento



<https://hondondelosfrailes.sedelectronica.es/info.0> (Catálogo de Trámites > Trámites Destacados), con Certificado Digital, durante un plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la SOLICITUD los documentos siguientes:

Solicitud

Si es persona jurídica: Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona. En este último caso, se aportará documento relativo a la representación para la realización de trámites telemáticos (Anexo III)

DOCUMENTO de REPRESENTACIÓN para la realización de trámites telemáticos, en su caso (Anexo III)

Certificado de SITUACIÓN CENSAL (actualizado) de la Agencia Tributaria (AEAT)

Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutuality profesional correspondiente, así como de estar al corriente (actualizado)

CUENTA JUSTIFICATIVA de los gastos energéticos de la actividad durante los periodos subvencionados (Anexo I)

DOCUMENTOS ANEXOS a la CUENTA JUSTIFICATIVA: Facturas/justificantes de los gastos corrientes indicados en la cuenta justificativa, y justificantes acreditativos de su pago mediante transferencia bancaria/cargo en cuenta

Ficha de MANTENIMIENTO DE TERCEROS (Anexo II)

Hondón de los Frailes, 26-09-2022

El Alcalde-Presidente, Eleuterio Jover García